

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Setiembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Riofrio sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, que continúan en el Real Sitio de San Ildefonso.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2068.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de Enrique Anaya, vecino de Sevilla, estatura regular, barba corrida rubia, de 28 años, pálido, demacrado, con la pierna derecha un poco coja; Miguel Tallejo, alto, moreno, con bigote negro, ojos negros, de 40 á 50 años, y dos desconocidos uno de 45 años, moreno, alto, patilla larga, entre-cano; y otro grueso, moreno, bigote negro, de unos 30 años, muy brusco; los cuales serán puestos á mi disposicion caso de ser habidos.

Tarragona 17 de Setiembre de 1878.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2069.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, COMERCIO Y MINAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Enero de 1877, esta

Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de Alcover á Valls, en la carretera de Alcover á Santa Cruz de Calafell, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata asciende á 424.607 pesetas 3 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán ne pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 21.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 23 de Agosto de 1878.—El Director general, B. de Covadonga.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las

obras de la seccion de Alcover á Valls, en la carretera de Alcover á Sta. Cruz de Calafell, provincia de Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2070.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Propiedades.

Relacion de los deudores por plazos de fincas correspondientes á la segunda quincena del mes de Agosto del corriente año.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
Felipe Llop Esteve....	Corbera....	2114'49
Francisco Ramis....	Tarragona..	427'50
Jaime Siscart....	Barcelona..	1005'15
Juan Solá Masanes....	Idem.....	45'00
José Sumpsi Albert....	Perelló....	77'50
El mismo.....	Idem.....	100'05
Agustín Boronat....	Cambrils..	275'00
José Sumpsi.....	Perelló....	155'00
Antonio Martell.....	Corbera....	336'20
El mismo.....	Idem.....	1344'80
Antonio Amorós.....	Torroja....	10'10
José María Pujol....	Tarragona..	210'00
El mismo.....	Idem.....	210'10
El mismo.....	Idem....	160'00
El mismo.....	Idem.....	367'50
El mismo.....	Idem.....	202'50
El mismo.....	Idem.....	195'00
El mismo.....	Idem.....	195'00
El mismo.....	Idem.....	135'00
El mismo.....	Idem.....	150'00
Cárlas Folch Pié.....	Montblanch.	2700'00
Francisco de P. Ribot..	Tarragona..	520'25

Lo que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.  
Tarragona 16 de Setiembre de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 2071.

#### COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA.

INTENDENCIA MILITAR DE CATALUÑA.  
—Anuncio.—Debiendo procederse á contratar por el término de un año el suministro de utensilios para las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en Valls, provincia de Tarragona, se convoca por el presente anuncio á una pública y simultánea licitacion que tendrá lugar en esta Intendencia y Comisaría de Guerra de Tarragona el dia 25 del actual á las once de la mañana, estando de manifiesto en dichas oficinas el pliego de condiciones y el de precios límites que deben servir de base á su contratacion. Los que quieran tomar parte en la subasta deberán acompañar á la proposicion el talon de depósito del 5 por 100 del importe del suministro ascendente á 140 pesetas.

Barcelona 14 de Setiembre de 1878.—Ramon Iranzo.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Leon Alasá.

#### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio convocando licitadores á la subasta para contratar por el término de un año, prorogable por un mes mas si así conviniere á la Administracion militar, el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en..... y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento á los precios siguientes:

Por cada cama.....pesetas.....céntimos (en letra.)  
Por cada litro de aceite.....pesetas.....céntimos (en letra.)  
Por cada quintal métrico de carbon.....pesetas.....céntimos (en letra.)

Y para lo cual acompaña como garantía el depósito prevenido en la condicion 3.ª del referido pliego, segun aparece del talon adjunto.

(Fecha y firma del licitador.)



DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

PERIODO DE AMPLIACION.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. MES DE SETIEMBRE DEL AÑO ECONOMICO de 1877 á 1878.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y á la vigente ley provincial.

Articulos.	SECCION PRIMERA.		TOTAL por capitulos	TOTAL por secciones
	GASTOS OBLIGATORIOS.			
	Articulos.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPÍTULO I.</b>				
<i>Administracion provincial.</i>				
1.º	Indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....	»		
	Personal de la Secretaria de la Diputacion provincial.....	»		
	Idem de la Contaduria de fondos provinciales.....	»		
	Material de la Secretaria de la Diputacion y Contaduria de fondos provinciales, incluso alumbrado y mobiliario....	»		
	Personal de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos...	»		
	2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales y un auxiliar.	»		
	3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	»		
	Material de estas Comisiones.....	»		
	4.º Sueldos del Arquitecto provincial y de su ayudante.....	»		
	5.º Material de los mismos.....	»		
6.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	»			
Idem para siembra y replanteo de los montes.....	»			
<b>CAPÍTULO II.</b>				
<i>Servicios generales.</i>				
1.º Gastos de quintas.....	»			
2.º Idem de bagajes.....	500'00			
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	»		500'00	
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	»			
5.º Idem de calamidades públicas.....	»			
<b>CAPÍTULO III.</b>				
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>				
1.º	Personal de la Direccion facultativa de caminos provinciales y vecinales.....	»		
	Material para esta Direccion.....	»		
2.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	»		
	A cuenta del material para estas mismas obras.....	5.000'00	5.000'00	
3.º Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»			
4.º Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.....	»			
5.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»			
<b>CAPÍTULO IV.</b>				
<i>Cargas.</i>				
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»			
2.º Pensiones concedidas legalmente.....	»			
3.º Intereses y amortizacion del empréstito de 20.000 pesetas aprobado.....	»			
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»			
<i>Suma y sigue.....</i>			5.500'00	

Articulos.

Articulos.	TOTAL por capitulos		TOTAL por secciones
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Suma anterior.....</i>			
		5.500'00	
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	»	
<b>CAPÍTULO V.</b>			
<i>Instruccion pública.</i>			
1.º Junta provincial del ramo.....	»		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	»		
3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	»		
Id. id. de la Escuela normal de Maestras.....	»		
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	»		
5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes....	»		
6.º Biblioteca provincial.....	»		
7.º Museo provincial.....	»		
<b>CAPÍTULO VI.</b>			
<i>Beneficencia.</i>			
1.º Atenciones de la Junta provincial....	»		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	»		
3.º Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	1.000'00	4.000'00	
4.º Id. id. id. de las Casas de Expositos...	3.000'00		
5.º Id. id. id. de las Casas de Maternidad.	»		
6.º Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....	»		
<b>CAPÍTULO VII.</b>			
<i>Correccion pública.</i>			
1.º Gastos de cárceles.....	»		
2.º Idem de Establecimientos penales....	»		
<b>CAPÍTULO VIII.</b>			
<i>Imprevistos.</i>			
Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	»		
<b>SECCION SEGUNDA.</b>			
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO I.</b>			
<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>			
Unico. Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»		
<b>CAPÍTULO II.</b>			
<i>Carreteras.</i>			
Unico. Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia, así como para los estudios y construccion de obras nuevas de carreteras y caminos provinciales y vecinales.	»		
Personal.....	»		
Material de obras.....	18.000'00	18.000'00	18.000'00
Otros gastos.....	»		
<b>CAPÍTULO III.</b>			
<i>Obras diversas.</i>			
Unico. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber:	»		
Para obras del puerto de Tarragona..	»		
Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.....	»		
<i>Suma y sigue.....</i>			18.000'00
			9.500'00



Artículos.

Artículos.	TOTAL	
	por capítulos	por secciones
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	18.000'00	9.500'00
<b>CAPÍTULO IV.</b>		
<i>Otros gastos.</i>		18.000'00
Resto para la formalizacion de las con-		
donaciones hechas á varios pueblos		
que han sido acordadas.....		
Para otros gastos de interés provincial		

**SECCION TERCERA.**

**GASTOS ADICIONALES.**

**CAPÍTULO ÚNICO.**

*Resultas por adición de ejercicios cerrados.*

1.º A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1877 procedentes del presupuesto anterior.	20.000'00	20.000'00	20.000'00
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....			
<b>TOTAL GENERAL.....</b>			<b>47.500'00</b>

Tarragona 4 de Setiembre de 1878.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.

Sesion del 5 de Setiembre de 1878.—La Comision provincial y Diputados residentes aprueban la presente distribucion.—El Presidente, Antonio Satorras V.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

Núm. 2073.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS

LOTERIA NACIONAL.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 23 de Diciembre de 1878.

Constará de 40.000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en DÉCIMOS á 50 pesetas; distribuyéndose 14.600.000 pesetas en 6.119 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1 de.....	2.500.000
1 de.....	1.250.000
1 de.....	750.000
2 de 250.000.....	500.000
4 de 125.000.....	500.000
20 de 50.000.....	1.000.000
30 de 25.000.....	750.000
1.758 de 2.500.....	4.395.000
3.999 reintegros de 500 pesetas para los 3.999 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor.....	1.399.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas..	247.500
99 id. de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.250.000 pesetas..	247.500

99 id. de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas...	247.500
2 id. de 50.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor..	100.000
2 id. de 34.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.	68.000
2 id. de 22.500 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero..	45.000
<b>6.119</b>	<b>14.600.000</b>

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 40.000, y si fuese éste el agraciado, el Billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3.400 y el tercero al 13.073, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 3.301 al 3.399 y del 13.001 al 13.100.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el pre-

mio de 2.500.000 pesetas; de manera que si este cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Al dia siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en

las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 25 de Mayo de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Núm. 2074.

**JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.**

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la primera decena de Setiembre de 1878.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....		Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.			Total.....
1	1	»	1	1	»	1	2	1	»	1	»	»	»	1	3
2	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
3	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
4	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
5	1	»	1	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	1	2
6	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
7	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
8	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
9	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	1
10	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	8	5	13	1	»	1	14	3	»	3	»	»	»	3	17

Tarragona 11 de Setiembre de 1878.—El Juez municipal, Emilio Morera.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la primera decena de Setiembre de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	»	»	1	1	»	»	1	2
2	1	»	»	1	1	1	1	3	4
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	1	1	»	2	1	»	»	1	3
7	»	1	»	1	1	»	»	1	2
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	2	»	1	3	3	»	»	3	6
10	1	1	»	2	1	1	»	2	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	6	3	1	10	8	2	1	11	21

Tarragona 11 de Setiembre de 1878.—El Juez municipal, Emilio Morera.



## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2075.

### REQUISITORIA.

Don Juan Bautista Martí, Juez de primera instancia de la villa de Falsét y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo y Cañellas y Vilalta (a) Pancha, vecino de Ulldemolins, de veinte y siete años de edad, de estatura regular, ojos pardos, nariz achatada, barba cerrada, cara oval, color moreno, viste calzon corto, con blusa, alpargatas pasadas con tiras, y pañuelo en la cabeza; cuyo actual domicilio se ignora, contra quien instruyo causa criminal de oficio sobre lesiones á Pedro Rius y Monlleó y Baltasar Segriá y Domenech; para que en el término de veinte días á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á rendir declaracion en la predicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y demás agentes que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, detencion y conduccion en su caso á disposicion de este Juzgado del referido Juan Cañellas y Vilalta.

Dado en Falsét á once de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Bautista Martí.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó, Escribano.

Núm. 2076.

Don Eduardo Bazaga y Gutierrez, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III, Caballero de la Americaná de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por la presente requisitoria y en méritos de la causa criminal que instruyo sobre homicidio de Tomás Cabré, cito, llamo y emplazo al excabecilla carlista Pascual Cucala, na-

tural de Alcalá de Chisvert, de unos cincuenta y dos años de edad, de estatura baja, color sano, cabello blanco, tiene la cabeza algo calva en la parte frontal, nariz aguileña, ojos azules, el andar cojo é impedido el brazo izquierdo, para que dentro del término de diez días contaderos desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* se presente á este Juzgado á prestar la oportuna declaracion indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la expresada causa criminal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde á los llamamientos del Juzgado y pararle el perjuicio que haya lugar; y al propio tiempo encargo á las autoridades así civiles como militares practiquen diligencias para la busca y captura del expresado Pascual Cucala, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Reus á trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Eduardo Bazaga.—Ante mi, Carlos Roig.

Núm. 2077.

### JUZGADO DE TARRAGONA.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en méritos del juicio ejecutivo que D.<sup>a</sup> Josefa Bové, viuda de Casas, de este vecindad, sigue contra D. Victoriano Ferrer y Bargalló; se saca á pública subasta de propiedad de este, una casa sita en Vilaseca y calle del Ferro-carril, sin número, compuesta de planta baja con habitaciones, primero y segundo piso y desvan con un jardín á la espalda, tiene en la planta baja un algebe, bomba de presion para subir el agua hasta el segundo piso donde hay un depósito para el servicio de la casa y jardín, valorado todo por peritos en quince mil quinientas pesetas sin deduccion de cargas; y se señala para su remate el dia doce del próximo mes de Octubre á las doce de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado; advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos

terceras partes de tasacion, y sin que antes el licitador haya depositado en la mesa del Juzgado la suma de dos mil pesetas para responder de las resultas del remate y que serán de cargo del comprador el pago de los derechos de subasta y remate al Alguacil subastador y al infrascrito Escribano.

Tarragona trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Monfort.—José María Salvany, Escribano.

## ANUNCIOS.

### OBRAS

DE  
D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ  
DE QUE HAY EXISTENCIAS PARA  
LA VENTA.

*Prontuario de la Administracion Municipal*, con modelos y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de enseñanza y Maestros de Instruccion primaria; segunda edicion arreglada á las vigentes disposiciones; mejorada de la primera que se recomendó á los Ayuntamientos, con abono en sus presupuestos, por Real órden de 24 de Setiembre de 1866, consistente en más de 140 expedientes completos, 1.700 formularios y un gran número de demostraciones aritméticas para facilitar los trabajos de presupuestos, balances, liquidaciones, repartos y amillaramientos; una reseña de los servicios periódicos, expresiva de los dias, semanas, quincenas, meses, trimestres, cuatrimestres, semestres, años, etc., en que han de practicarse, y páginas de la obra en que se encuentran los formularios, así como un índice alfabético muy circunstanciado de todas las materias contenidas en la misma; su precio 100 rs.

*Leyes orgánicas municipal y provincial* de 20 de Agosto de 1870, con intercalacion en su texto de la de 16 de Diciembre de 1876, publicadas en

cumplimiento de la ley y Real decreto de 2 de Octubre de 1877. Contiene extractos al márgen de cada uno de sus artículos, é ininidad de citas importantes. Libro utilizable como apéndice al PRONTUARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL; su precio 9 rs.

*Legislacion para todos*.—Apéndice á las obras tituladas: LEYES ORGÁNICAS MUNICIPAL Y PROVINCIAL Y PRONTUARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.—Contiene la Instruccion vigente de Contabilidad de los Ayuntamientos, de 20 de Noviembre de 1845; las leyes, decretos, instrucciones y reglamentos, etc., que se citan en dichas leyes, y además, relatadas con extension unas, extractadas fielmente otras y copiadas muchas, las leyes y otras disposiciones de POLICÍA URBANA sobre construcciones, POLICÍA RURAL, MONTES, BENEFICENCIA, INSTRUCCION PRIMARIA, CEMENTERIOS y AGUAS: su precio 12 rs.  
*Guia de quintas*, 7.<sup>a</sup> edicion; su precio 12 rs.

## GUIA DEL PROPIETARIO

PARA EL

### AMILLARAMIENTO GENERAL

DE LA

RIQUEZA INMUEBLE,

DE

CULTIVO Y GANADERÍA.

Contiene el Reglamento oficial, explicacion de los modelos que lo acompañan, notas, comentarios, observaciones á los contribuyentes, diversos formularios, etc.

POR

D. Juan Antonio Sorribas y Zaidin,

Abogado del Ilustre Colegio de Barcelona, sócio de la Academia de Legislacion y Jurisprudencia, ex-Oficial primero del Registro de la propiedad de la misma, Secretario que ha sido del Ayuntamiento constitucional de la villa de Gracia y Letrado Asesor de la propia corporacion, Vicepresidente de la taquigrafía del sistema Garriga, etc.  
Se vende á 2 pesetas, en la imprenta de este periódico.

## BANCO DE ESPAÑA.

### Sucursal de Tarragona.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que abajo se expresan que la cobranza de las contribuciones directas del actual primer trimestre, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y punto, que á continuacion se determinan:

NOMBRES de los cobradores.	PUEBLOS.	CONTRIBUCIONES.	DIAS del mes de Setiembre.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Juan Bofarull.....	Rodoña.....	Territorial.....	Del 20 al 21.	De 8 mañana á 2 tarde	Casa consistorial.
» José Martí Casas.....	Valls.....	Idem.....	Del 20 al 25.	De 8 id. á 2 id.	Calle del Carmen núm. 4.
» Manuel Blanco Hernandez.	Freginals.....	Idem.....	Del 18 al 20.	De 9 id. á 3 id.	Calle Mayor, núm. 13.
» J. Ramon Vidales.....	Creixell.....	Idem.....	Del 19 al 21.	De 6 á 12 mañana...	Casa Consistorial.
El mismo.....	San Vicente.....	Idem.....	Del 23 al 25.	De 6 á 12 idem....	Id. id.
» Francisco Garriga.....	Salomó.....	Territorial y Subsidio.	Del 23 al 25.	De 6 á 12 idem....	Id. id.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.

Tarragona 17 de Setiembre de 1878.—Por el Director.—El primer Administrador, Joaquin Rius Montaner.